



A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 064-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

**DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO**

**CAUSA No. 064-2015-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2015, las 11h00.- **VISTOS: ANTECEDENTES.-** a).- Mediante escrito dirigido al Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por Narda Solanda Goyes Quelal, en el que contiene el recurso ordinario de Apelación, presentado en contra de la Resolución No. PLE-CNE-2-15-5-2015, de fecha de 15 de mayo de 2015; con el referido documento se adjuntaron como anexo siete (7) fojas. b).- Mediante sorteo institucional, le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 064-2015-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, el día lunes 25 de mayo de 2015 (foja 13). c).- La causa No. 064-2015-TCE, ingresa al Despacho del Dr. Miguel Pérez Astudillo, el día 26 de mayo a las 09h04. En mi calidad de Juez Sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.-** Que la compareciente señora Narda Solanda Goyes Quelal, en el plazo de un (1) día a partir de la notificación de la presente providencia, aclare su petitorio y complete los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, la documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel de Abascal No. 37-49 y Portete, del Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito. **SEGUNDO.-** Por cuanto en el recurso interpuesto por la señora Narda Solanda Goyes Quelal, no señala domicilio alguno para sus notificaciones, notifíquese con el contenido de la presente providencia a través de la página Web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, y en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia, al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito, y la casilla contencioso electoral No. 03. **CUARTO.-** Actúe Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR".**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
SECRETARIO GENERAL DEL TCE